



ANEXO 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057
CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 05-2026-OGESS ESPECIALIZADA

Los Miembros del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la OGESS Especializada, comunican que la ABSOLUCIÓN de reclamos y/o recursos de reconsideración en el Proceso de Selección de Personal es el siguiente:

N°	DATOS DEL POSTULANTE	DNI	COD.	CONDICION	CUESTION RECLAMADA	RESPUESTA AL RECLAMO
1	JONATHAN ISRAEL ARMANDO MANDUJANO VILCHEZ	43049807	02-2026	NO APTO	Señala que: "(...) 1. <i>Experiencia laboral según las bases, se consideran desde las practicas pre profesionales (3 años de residentado)</i> 2. <i>EN EL PERFIL DE PUESTO solicitan 3 años de experiencia laboral total: como médico general ya llevo un poco más de 4 años trabajando; Y en la experiencia especifica (contabilizando los 3 años de residentado) cumpla 6 años como médico pediatra en el sector público.</i> (...)"	Bases del Concurso Convocatoria N° 05-2026, FORMATO DE PERFIL – CODIGO DE PUESTO 02-2026 – MEDICO PEDIATRA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: TRES (03) AÑOS EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN LA <u>FUNCION O MATERIA</u>: DOS (02) AÑOS REQUISITOS ADICIONALES: (...) REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD (RNE) La experiencia general , se entiende como el <u>tiempo total de experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector público y/o privado, para el desempeño de las funciones</u> . De la evaluación realizada al expediente presentado por el postulante se ha considerado un total de 8 años 7 meses y 11 días como experiencia general, la misma que incluye el periodo de su formación profesional como pediatra en el Residentado Medico. La experiencia específica está asociada a la función o materia y/o al puesto o cargo y/o al sector público. La experiencia en la función o materia es aquella que <u>es adquirida por el desempeño de las funciones</u> , así como aquella <u>que se adquiere en la/s materia/s a la/s que se hace referencia en las funciones de un puesto o cargo</u> . En el presente caso, se tiene que el postulante presentó copia del Título de Segunda



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

OGESS ESPECIALIZADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

					<p>Especialidad Profesional de fecha 16 de abril de 2025 y un Certificado de Especialidad de fecha 15 de mayo de 2025, fechas a partir de las cuales inicia el cómputo del plazo para la experiencia específica en la función o materia, solicitada en el perfil al que postuló.</p> <p>En ese contexto, a la fecha de presentación del expediente de postulación, el recurrente contaba con 11 meses y 23 días como MEDICO PEDIATRA y no con lo requerido en el perfil del proceso. Los documentos (Título de Segunda Especialidad y RNE) tienen carácter constitutivo. Esto significa que la autorización para ejercer como especialista nace a partir de la fecha de la emisión y registro oficial de dichos documentos. El hecho de haber concluido el residentado en 2022 no otorga <i>per se</i> la condición de especialista; esta se adquiere solo cuando se completa el proceso administrativo de titulación y registro. En tal sentido, para que la experiencia sea considerada específica en una función o materia, el profesional debe estar facultado legalmente para ejercerla.</p> <p>Finalmente, sobre la acreditación de la experiencia específica, el postulante presentó una Orden de Compra facturada a nombre del Seguro Social de Salud y un Memorando emitido por el Director del Hospital II.E Bellavista, los cuales son documentos considerados no válidos según las bases del presente proceso.</p> <p>Después de la reevaluación del expediente presentado se declara INFUNDADO el recurso presentado, por lo tanto, EL POSTULANTE CONTINUA EN LA CONDICION DE NO APTO.</p>
--	--	--	--	--	--

Tarapoto, 13 de abril de 2026.

LA COMISION.

